



147

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTEN N° 246-422/2020
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3461

S.-

15 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la incorporación de los Sres. Irene Margarita Sueldo, CUIL 27-13155245-4, Viviana Carolina Gemio Pastrana, CUIL 27-25970739-6, Alfredo Raúl Valdiviezo, CUIL 20-14192588-2, Lucía Mogollón Robles, CUIL 27-92947080-5, María Martina Mamani, CUIL 27-92661207-2, María Alejandra López, CUIL 27-21607030-0, Blanca Mercedes Flores, CUIL 27-20701862-2, Julia Sandra Maidana, CUIL 27-22270079-0, María Ester Michel, CUIL 27-24454522-5, y Gladys Norma Sosa, CUIL 27-14804217-4, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto N° 9316-G-19, ratificado por Ley N° 6123 y Resolución N° 1180-HF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, los agentes han cumplido con la documentación solicitada y el requisito de adhesión al presente trámite, conforme los términos dispuestos por la Resolución N° 1180-HF-2019;

Que, obran en autos antecedentes que acreditan más de cinco (5) años de prestación de servicios efectivos, continuos e ininterrumpidos al 31 de diciembre de 2018 por parte de los mencionados agentes en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal de Escalafón General-Ley N° 3161
Agrup. Serv. Grales.

CARGOS

10

CATEGORÍA

1

ARTICULO 2°: Designase en los cargos categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la U. de O. R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a los Sres. Irene Margarita Sueldo, CUIL 27-13155245-4, Viviana Carolina Gemio Pastrana, CUIL 27-25970739-6, Alfredo Raúl Valdiviezo, CUIL 20-14192588-2, Lucía Mogollón Robles, CUIL 27-92947080-5, María Martina Mamani, CUIL 27-92661207-2, María Alejandra López, CUIL 27-21607030-0, Blanca Mercedes Flores, CUIL 27-20701862-2, Julia Sandra Maidana, CUIL 27-22270079-0, María Ester Michel, CUIL 27-24454522-5, y Gladys Norma Sosa, CUIL 27-14804217-4, a partir de la fecha del presente decreto.-

COPIA QUE LA FRENTE COPIA
DEL ACTO ADMINISTRATIVO ORIGINAL
FRENTE A LA VISTA



Quar
Esc. PLANTA P. S. S. L. P. M. U. N. I. C. A.
M. C. J. A. S. O. R. A. S. E. G. O. S. P. A. S.
Ministerio de Salud - Jujuy



148

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

3461

S.-

III CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Paterson, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19, asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213, ejercicio 2021.-


ARTICULO 4°: Rescindase a partir de la fecha del presente decreto, los contratos de servicios celebrados oportunamente entre el Estado Provincial y los Sres. Irene Margarita Sueldo, CUIL 27-13155245-4, Viviana Carolina Gemio Pastrana, CUIL 27-25970739-6, Alfredo Raúl Valdiviezo, CUIL 20-14192588-2, Lucía Mogollón Robles, CUIL 27-92947080-5, María Martina Mamani, CUIL 27-92661207-2, María Alejandra López, CUIL 27-21607030-0, Blanca Mercedes Flores, CUIL 27-20701862-2, Julia Sandra Maidana, CUIL 27-22270079-0, María Ester Michel, CUIL 27-24454522-5, y Gladys Norma Sosa, CUIL 27-14804217-4.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

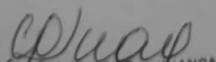



E.P.N. GERARDO RUBEN MURALES
GOBERNADOR


E.P.N. CARLOS ALBERTO SAÓIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
DE TENDRÁ LA VISTA




EST. CLAUDIA BISEÑA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy